5994

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

entre

### ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA

y

### CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

En Santiago, a 11 de Junio del 2010, entre CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES representada por don(ña) DANIEL MARRACCINI DIAZ, Secretario General, cêdula de identidad Nº 12.721.799-8, ambos con domicilio en Reyes Lavalle 3207, comuna de Las Condes y ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA., representada por don FELIPE RODRÍGUEZ BONILLA, cédula de identidad Nº 12.722.793-4, ambos con domicilio en calle Raúl Labbé número 12.150, comuna de Lo Barnechea, Santiago se suscribe el siguiente Contrato de Arrendamiento:

76 Obl 720-2

PRIMERO:

ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA y CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES acuerdan efectuar un programa de Navidad a realizarse en el "PARQUE DE ENTRETENCIONES MAMPATO" y "LET'S FUN", ubicado en calle Raúl Labbé número 12.150, comuna de Lo Barnechea, el día Lunes 13 de Diciembre de 2010, desde las 16:00 Hrs. y hasta las 20.00 Hrs.

**SEGUNDO:** 

Para dicha celebración ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA., dará en arrendamiento y uso exclusivo a CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES el día y horas indicados, las instalaciones y atracciones del "PARQUE DE ENTRETENCIONES MAMPATO" Y "LET'S FUN".

**TERCERO:** 

El uso del "PARQUE DE ENTRETENCIONES MAMPATO" y "LET'S FUN", por parte de CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES incluye la utilización de las instalaciones donde se encuentran las máquinas de Entretenciones Electrónicas.



## **CUARTO:**

El precio del arrendamiento asciende a la suma de \$4.198.320.- (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos veinte pesos) IVA incluido, según factura número 2546 de fecha 11 de Junio de 2010, que deberá ser cancelada en un 50% una vez que haya sido emitida la factura y el 50% restante los primeros días de noviembre del año en curso, conforme a las condiciones generales del presupuesto que se firma conjuntamente con este contrato y que se entiende formar parte del mismo, que tiene esta misma fecha. Además incluye la cantidad de 500 invitaciones para niños, que podrán ser distribuidas entre del personal de CORPORACION hiios EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES y ser usadas hasta el 31 de Octubre de este año y posteriormente en los meses de Enero y Febrero del año 2011.

## **QUINTO:**

Los consumos de bebidas y alimentos no están comprendidos en el precio del arrendamiento y se cobrarán por separado, de acuerdo a los valores señalados en el documento denominado "Presupuesto 2010", que se encuentra legalizado en la Notaría de Santiago de don Armando Ulloa con fecha mayo 2010 y que se entrega en este acto, dándolo por recibido CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, y que se entiende forma parte del presente contrato.

# **SEXTO:**

Las partes acuerdan que, el consumo mínimo deberá ser la cantidad de \$1.547.000.- (Un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, que deberá ser cancelada conforme a las condiciones generales del presupuesto que se firma conjuntamente con este contrato y que se entiende formar parte del mismo.

# SÉPTIMO:

En caso que CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES desistiere de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, especialmente de realizar la Fiesta de Navidad contratada, deberá cancelar a ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA., el valor total de las invitaciones entregadas, teniendo como referencia el valor nominal de la entrada de

4198320

J. P

niño del Parque Lo Barnechea, además del consumo mínimo establecido, sin perjuicio que esta última quedará facultada para iniciar las acciones de cobro que estime pertinentes en relación a las facturas emitidas de acuerdo a las reglas generales.

### **OCTAVO:**

Se deja constancia que el "PARQUE DE ENTRETENCIONES MAMPATO" Y "LET'S FUN" cuenta con la autorizaciones legales para poder funcionar y cuenta con Seguro de Responsabilidad a Terceros en caso de accidentes que ocurran en el recinto debido a deficiencias en instalaciones y/o atracciones del Parque.

### **NOVENO:**

Para los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DECIMO:**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor poder de CORPORACION auedando uno en DE LAS CONDES **EDUCACION** Y SALUD señalados en conjuntamente con los documentos y quinta y uno poder de cláusulas cuarta en ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.

#### **UNDECIMO:**

La personería de don Felipe Rodríguez Bonilla consta en escritura pública, otorgada con fecha 19 de Abril de 2005, ante Notario de Santiago don René Benavente Cash

FELIPE RODRÍGUEZ BONILLA Rut.: 12.722.793-4

Pp Entretenciones Let's Fun Ltda.

DANÍEL MARRACCINI DIAZ

Rut.: 12.721.799-8 Secretario General

er D